

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN  
BASE LEGAL: REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
ACTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES AGREGADOS 1  
DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD:  
CARRERA:  
CATEGORÍA:  
EJES ORIENTADORES:

Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías  
Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales  
Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

AGREGADO

En la ciudad de Riobamba, a los 07 días del mes de Febrero del año 2024, la Comisión de Evaluación, una vez que ha procedido con la verificación de documentos habilitantes generales y cumplimiento de requisitos de postulación, se procede a declarar lo siguiente:

DATOS DE LOS POSTULANTES

NRO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	IDONEIDAD	MOTIVACIÓN DE NO IDONEIDAD	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN MÉRITO/50 PUNTOS	HABILITADO FASE DE OPOSICIÓN (SI/NO)
1	Loza Mayorga Natalia Beatriz	6031717208	NO IDONEO	No cumple con los documentos habilitantes Art: 25: Certificados de Experiencia Académica, Publicaciones Indexadas, Participación como Ponente en eventos internacionales, certificados de dirección de tesis de maestría, certificado de investigación y vinculación. En cuanto al Art. 26: NO CUMPLE: Campo amplio del título, horas de formación y capacitación, Evaluación Docente, Experiencia profesional (8 años), Producción Académica, Participación en proyectos de investigación y vinculación, dirigir al menos una tesis de maestría o su equivalente.	En el literal a, Solicitud, donde conste dirección y correo electrónico, no cumple con indicar la Dirección. A criterio del personero jurídico, "En el artículo 25 del reglamento literal a, establece como requisito a la "SOLICITUD", en cuyo caso el requisito ha sido presentado, dentro de este requisito debe constar información correspondiente a la partida domicilio y correo para notificaciones (requisitos que no son de fondo sino meros formalismos que no inciden en el concurso), la comisión podría en base al artículo 16 podrá solicitar aclaración sin que esto sea indispensable para calificar el requisito; además, debo manifestar que la comisión actúa de manera autónoma en base al análisis de la documentación presentada por los postulantes. Continúa el proceso por conceso, a excepción del Lic. Edison Martínez Mgs, quien indica que es de fiel cumplimiento la totalidad de lo literal a.		NO HABILITADO
2	Quinchuela Rojas Luis Hernán	602181844	NO IDONEO	No cumple con los documentos habilitantes Art: 25: Hoja de Vida en el formato UNACH actualizado, Certificados de Experiencia Académica, Publicaciones Indexadas, Participación como Ponente en eventos internacionales, certificados de dirección de tesis de maestría, certificado de investigación y vinculación. En cuanto al Art. 26: NO CUMPLE: Campo amplio del título, Certificado de Competencia de Inglés TOEFL, Experiencia profesional (8 años), Producción Académica, Participación en proyectos de investigación y vinculación, dirigir al menos una tesis de maestría o su equivalente.			NO HABILITADO
3	Auqui Calle Freddy Orlando	1720009503	NO IDONEO	No cumple con los documentos habilitantes Art: 25: Solicitud dirigida al rector, Certificados de Experiencia Profesional, Publicaciones Indexadas, Participación como Ponente en eventos internacionales, certificados de dirección de tesis de maestría, certificado de investigación y vinculación. En cuanto al Art. 26: NO CUMPLE: Acreditar horas de formación y capacitación, Certificado de Competencia de Inglés TOEFL, Evaluación Docente, Producción Académica, Participación en proyectos de investigación y vinculación, dirigir al menos una tesis de maestría o su equivalente.	En el literal a, Solicitud, donde conste dirección y correo electrónico, no cumple con indicar la Dirección. A criterio del personero jurídico, "En el artículo 25 del reglamento literal a, establece como requisito a la "SOLICITUD", en cuyo caso el requisito ha sido presentado, dentro de este requisito debe constar información correspondiente a la partida domicilio y correo para notificaciones (requisitos que no son de fondo sino meros formalismos que no inciden en el concurso), la comisión podría en base al artículo 16 podrá solicitar aclaración sin que esto sea indispensable para calificar el requisito; además, debo manifestar que la comisión actúa de manera autónoma en base al análisis de la documentación presentada por los postulantes. Continúa el proceso por conceso, a excepción del Lic. Edison Martínez Mgs, quien indica que es de fiel cumplimiento la totalidad de lo literal a.		NO HABILITADO
4	Eraza Brito Gonzalo Fabián	602925513	NO IDONEO	No cumple con los documentos habilitantes Art: 25: Participación como Ponente en eventos internacionales, certificados de dirección. En cuanto al Art. 26: NO CUMPLE: Horas de formación y capacitación 128 horas últimos 4 años, Producción Académica (4 artículos en revistas de alto impacto y dos en cuartiles Q1 y Q2), Participación en proyectos de investigación y vinculación (al menos 24 meses).			NO HABILITADO
5	Umatambo Hidalgo Narcisca de las Mercedes	1713845723	NO IDONEO	No cumple con los documentos habilitantes Art: 25: Certificados de Experiencia Profesional, Publicaciones Indexadas, Participación como Ponente en eventos internacionales, certificados de dirección de tesis de maestría, certificado de investigación y vinculación. En cuanto al Art. 26: NO CUMPLE: Campo amplio del título, Competencia en Inglés TOEFL, Evaluación Docente, Experiencia profesional (8 años), Producción Académica, (4 artículos en revistas de alto impacto y dos en cuartiles Q1 y Q2), Participación en proyectos de investigación y vinculación (al menos 24 meses), dirigir al menos una tesis			

6	Naranjo Navas Cristian Paul	603003047	IDONEO		<p>En el literal a, Solicitud, donde conste dirección y correo electrónico, no cumple con indicar la Dirección. A criterio del personero jurídico, "En el artículo 25 del reglamento literal a, establece como requisito a la "SOLICITUD", en cuyo caso el requisito ha sido presentado, dentro de este requisito debe constar información correspondiente a la partida domicilio y correo para notificaciones (requisitos que no son de fondo sino meros formalismos que no inciden en el concurso), la comisión podría en base al artículo 15 podrá solicitar aclaración sin que esto sea indispensable para calificar el requisito; además, debo manifestar que la comisión actúa de manera autónoma en base al análisis de la documentación presentada por los postulantes. Continúa el proceso por concurso, a excepción del Lic. Edison Martínez Mgs, quien indica que es de fiel cumplimiento la totalidad del literal a.</p> <p>Una vez verificado el registro de títulos de SENESCYT, se constata que, al ser un título expedido en el extranjero, no consta el campo amplio dentro de la Ficha de Registro, considerada evidencia documental. La Comisión procede a la revisión de la página web de la Institución que confiere el título, Universidad Autónoma de Barcelona. A la fecha, en la página web: <a href="https://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/artes-y-humanidades-1345666944966.html">https://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/artes-y-humanidades-1345666944966.html</a> correspondiente a los doctorados, se revisa el campo Artes y Humanidades, verificando que no existe dicha titulación. Se procede a hacer la búsqueda conforme el año de aprobación del programa académico (febrero de 2011), así también del año de expedición (Julio 2016) y tampoco se encuentra información aclaratoria.</p> <p>Mientras que en la página de la Facultad de Economía y Empresa de la UAB <a href="https://www.uab.cat/web/estudiar/masters-i-postgrados/masters/todos-los-masters-1345697204979.html">https://www.uab.cat/web/estudiar/masters-i-postgrados/masters/todos-los-masters-1345697204979.html</a> consta la oferta académica de másteres oficiales donde se detalla "Máster en Historia Económica", siendo la coincidencia mayor.</p> <p>Otro de los documentos analizados es el Reglamento de armonización de la nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las instituciones de educación superior del Ecuador, donde consta dentro del Campo Amplio: Artes y Humanidades, Campo específico: Humanidades, consta el campo detallado: Historia y Arqueología, y la titulación de Doctor en Historia; que tampoco es coincidente con el título presentado.</p> <p>Frente a este argumento, y fundamentado en el criterio de Procuraduría, quien cita el artículo 16: "Atribuciones de las Comisiones de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición. - literal f: ... información adicional para verificar la veracidad del cumplimiento de los requisitos ya presentados. La Comisión, en caso de duda sobre la información presentada, tendrá la facultad de verificar por los medios legales y tecnológicos a su alcance la veracidad de los mismos. Por tanto, ante la duda, la Comisión solicita "información adicional" para verificar la pertinencia del Título de Cuarto Nivel Doctor en Historia Económica, al campo amplio Artes y Humanidades y el campo específico Humanidades.</p>	48,875	HABILITADO
---	-----------------------------	-----------	--------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	------------

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

**MIEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

**PERSONAL DE APOYO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

PERSONAL APOYO PROCURADURÍA  
C.C.

PERSONAL APOYO TALENTO HUMANO  
C.C.



Lic. Sonia Llaquelin Granizo Lara  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890



Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976



Ing. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 30, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS AGREGADO 1

FACULTAD:  
CARRERA:  
CATEGORÍA:  
EIES ORIENTADORES:

Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnológicas  
Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica  
DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: Cristian Paul Naranjo Navas  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 060306047

En la ciudad de Riobamba, a los 07 días del mes de 2024 del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 30, del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO; una vez que ha procedido con la verificación de documentos, se procede a declarar lo siguiente:

PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
<b>1. Formación Académica</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>		
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".	20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.	20
El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.			
b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación; se excluye a los especialistas de hecho.	15 puntos	El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.  Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.  En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".  Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)	
El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Receptor de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría.			
El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Receptor de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestrías.			
<b>2. Capacitación y Actualización Profesional</b>	<b>Máximo 2 puntos.</b>		
Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)	Hasta 2 puntos	Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados conferidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.	2
0,50 puntos por cada 24 horas adicionales (máximo 1 punto)			
<b>3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior. (4 puntos.)	Hasta 5 puntos	El postulante deberá presentar como requisito obligatorio copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia de al menos 8 años en calidad de personal académico de educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios académicos.	5
0,50 puntos por cada año adicional. Máximo un punto.			
<b>4. Actividades de Investigación y/o Vinculación.</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>		
a) 2 puntos por cada 24 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.	Hasta 3 puntos	Se presentarán certificaciones emitidas por el Director de Investigación o Vinculación o el Órgano responsable de la Investigación o Vinculación de la Institución de Educación Superior.	2,875
1 punto por cada 24 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.	Hasta 3 puntos		1,875
b) 2 puntos, por cada 24 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.	Hasta 3 puntos		1
1 punto por cada 24 meses de participación en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.			
<b>5. Producción Académica</b>	<b>Máximo 12 puntos</b>		
Requisitos de producción académica			
• Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 12 puntos.	Hasta 12 puntos	Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.  Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	12
• Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 4 puntos.			
• Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinares: CLASE, ERIHPLUS, DOAJ, IC, Latindex catálogo 2.0, OAJI, PERIODICA, SCIELO, Redalyc, bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC IRESIE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, GeoRef, HISTORICAL abstracts, Metadoc, MathEduC, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, PsycINFO, CAPUL, LILACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,50 puntos por artículo) Máximo 1 punto.			
• Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución, y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 4 puntos			
• Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 por obra)			
<b>6. Gestión Académica</b>	<b>Máximo 1 punto</b>		
0,5 por cada año de gestión académica (hasta 1 punto)	Hasta 1 punto	La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.  La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.	0
<b>7. Ponencias en Eventos Académicos Internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.</b>	<b>Máximo 1 punto</b>		
0,25 puntos por cada ponencia realizada en eventos internacionales	Hasta 1 punto	El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso conferidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. No se incluyen las ponencias y/o prácticas pre profesionales.	1
<b>8. Experiencia profesional a) 0.25 puntos por año</b>	<b>Máximo 1 punto</b>		
0,25 puntos por cada año de experiencia profesional docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	Hasta 1 punto	El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso conferidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. No se incluyen las ponencias y/o prácticas pre profesionales.	1
<b>9. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y /o cuarto nivel).	0,50 puntos	Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.	2
b) Beca del SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL	0,50 puntos		0,5
c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	1 punto		0,5
<b>PUNTAJE MÉRITOS</b>	<b>50 PUNTOS</b>		<b>45,875</b>
De acuerdo con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	3

Texto de indicaciones no pertinente

<p>Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos:</p> <p>a. Participación de mujeres</p> <p>b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos.</p> <p>c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-TI/P de la Corte Constitucional.</p> <p>d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones</p>	<p>1 punto</p>	<p>El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.</p>	<p>0</p>
<p><b>PUNTAJE MERITOS FINAL</b></p>	<p><b>50 PUNTOS</b></p>		<p><b>48,875</b></p>

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

  
 Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.   
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
 C.C. 0603595064 C.C. 0603356783

  
 Lic. Sonia Llaquellín Granzo Lara Mgs.   
 MIEMBRO MIEMBRO  
 C.C. 0602088890 C.C. 0603010976

  
 Ing. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
 MIEMBRO  
 C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES AGREGADO 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías

CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

CATEGORIA: Personal Académico Titular Agregado 1

AGREGADO

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: Naranjo Navas Cristian Paul

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603003047

Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso.	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT, para el caso de concursos de profesores principales Únicamente se presentará los títulos de cuarto nivel. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	PRESENTA
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	PRESENTA
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	PRESENTA
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	PRESENTA
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	PRESENTA
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	PRESENTA

Observación:  
No dirección

**Nota explicativa:** Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), e), d), f), g), h), j), l) y m). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

Lic. Sonia Llaqueñin Granizo Lara  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

Dr. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

Barcelona, 7 de febrero, 2024



A quien corresponda:

Por la presente, como Directora de la Unidad de Historia Económica de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB),

**CERTIFICO**

Que **Cristian Paúl Naranjo Navas**, con cédula de identidad ecuatoriana C.C. 0603003047, se doctoró en nuestra Universidad con la tesis "La Gran Depresión en Ecuador, 1927-1937. Salarios y Precios", con fecha 5 de julio de 2016.

**El Doctorado de Historia Económica forma parte del Campo Amplio: Artes y Humanidades y como Campo Específico de "Humanidades".**

Y para que así conste, lo firmo, a petición del interesado, y quedo a su disposición para cualquier declaración ulterior que pueda necesitarse.

Bellaterra (Barcelona),

**SARASUA**  
**GARCIA**  
**CARMEN -**  
**05201878Z**  
Firmado digitalmente por SARASUA GARCIA CARMEN - 05201878Z  
Fecha: 2024.02.07 20:30:11 +01'00'



**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN  
BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR  
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD  
REQUISITOS DE POSTULACIÓN AGREGADOS  
DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD: **Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías**

CARRERA: **Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales**

CATEGORIA: **Personal Académico Titular Agregado 1**

AGREGADO

EJES ORIENTADORES: **Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica**

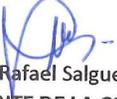
**DATOS DEL POSTULANTE**

NOMBRES COMPLETOS: **Cristian Paul Naranjo Navas**

CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0603003047**

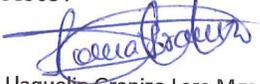
<b>REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>a) Requisitos de formación:</b>	
1. Tener al menos el grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; o tener el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	<b>CUMPLE</b>
2. Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	<b>CUMPLE</b>
3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.	<b>CUMPLE</b>
<b>b) Requisitos de docencia:</b>	
1. Tener promedio mínimo de ochenta y cinco por ciento (85%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia; y,	<b>CUMPLE</b>
2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior.	<b>CUMPLE</b>
<b>c. Requisito de producción académica o artística:</b>	
1. Haber publicado al menos (6) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (4) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, 2 de estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1 o Q2 de Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	<b>CUMPLE</b>
<b>d. Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad:</b>	
1. Haber participado al menos veinticuatro (24) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años. Ningún proyecto podrá durar menos de 12 meses, los proyectos deben estar cerrados.	<b>CUMPLE</b>
<b>e. Otros requisitos:</b>	
1. Haber dirigido al menos una (1) tesis de maestría o su equivalente; o haber codirigido al menos dos (2) tesis de maestría o su equivalente; o haber dirigido o codirigido una (1) tesis doctoral, en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	<b>CUMPLE</b>

Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), d) e). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

C.C. 0603585084

  
Lic. Sonia Llaqueñin Granizo Lara Mgs.

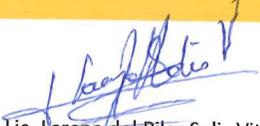
**MIEMBRO**

C.C. 0602088890

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino PhD.

**MIEMBRO**

C.C. 0603038936

  
Lic. Lorena del Pilar Solis Viteri Mgs.

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

C.C. 0603356783

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.

**MIEMBRO**

C.C. 0603010976

**LUGAR Y FECHA:** Riobamba, febrero 07 de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES AGREGADO 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías

CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

CATEGORIA: Personal Académico Titular Agregado 1

AGREGADO

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: Quinchuela Rojas Luis Hernán

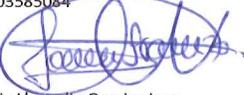
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0602181844

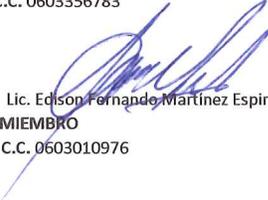
Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	NO CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso.	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT, para el caso de concursos de profesores principales únicamente se presentará los títulos de cuarto nivel. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	PRESENTA
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	No cumple
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	No cumple
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	No cumple
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	No cumple

Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), e), d), f), g), h), j), l) y m). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Sonia Llaquelin Granizo Lara  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN  
BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR  
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD  
REQUISITOS DE POSTULACIÓN AGREGADOS  
DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías

CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

CATEGORÍA: Personal Académico Titular Agregado 1

AGREGADO

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

**DATOS DEL POSTULANTE**

NOMBRES COMPLETOS: Quinchuela Rojas Luis Hernán

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0602181844

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
<b>a) Requisitos de formación:</b>	
1. Tener al menos el grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; o tener el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	NO CUMPLE
2. Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	NO CUMPLE
3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.	CUMPLE
<b>b) Requisitos de docencia:</b>	
1. Tener promedio mínimo de ochenta y cinco por ciento (85%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia; y,	CUMPLE
2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior.	NO CUMPLE
<b>c. Requisito de producción académica o artística:</b>	
1. Haber publicado al menos (6) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (4) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, 2 de estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1 o Q2 de Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	NO CUMPLE
<b>d. Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad:</b>	
1. Haber participado al menos veinticuatro (24) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años. Ningún proyecto podrá durar menos de 12 meses, los proyectos deben estar cerrados.	NO CUMPLE
<b>e. Otros requisitos:</b>	
1. Haber dirigido al menos una (1) tesis de maestría o su equivalente; o haber codirigido al menos dos (2) tesis de maestría o su equivalente; o haber dirigido o codirigido una (1) tesis doctoral, en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	NO CUMPLE

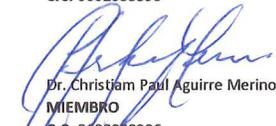
Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), d) e). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Sonia Llaquelín Granizo Lara Mgs.  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES AGREGADO 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías

CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

CATEGORIA: Personal Académico Titular Agregado 1

AGREGADO

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: Auqui Calle Freddy Orlando

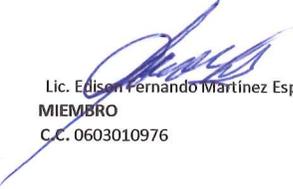
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1720009503

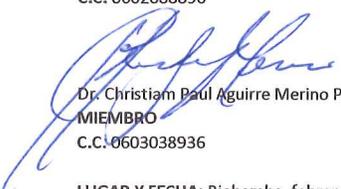
Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	NO CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso.	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT, para el caso de concursos de profesores principales únicamente se presentará los títulos de cuarto nivel. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	PRESENTA
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	No cumple
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	No cumple
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	No cumple
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	No cumple
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	No cumple
<b>Nota explicativa:</b> Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregado 1, los literales: a), b), c), e), d), f), g), h), j), l) y m). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".	

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Sonia Llaquelin Granzo Lara  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino Ph.D.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**  
**BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR**  
**VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD**  
**REQUISITOS DE POSTULACIÓN AGREGADOS**  
**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías

CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

CATEGORÍA: Personal Académico Titular Agregado 1

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

AGREGADO

**DATOS DEL POSTULANTE**

NOMBRES COMPLETOS: Auquí Calle Freddy Orlando

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1720009503

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
<b>a) Requisitos de formación:</b>	
1. Tener al menos el grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; o tener el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	CUMPLE
2. Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	NO CUMPLE
3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.	NO CUMPLE
<b>b) Requisitos de docencia:</b>	
1. Tener promedio mínimo de ochenta y cinco por ciento (85%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia; y,	NO CUMPLE
2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior.	CUMPLE
<b>c. Requisito de producción académica o artística:</b>	
1. Haber publicado al menos (6) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (4) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, 2 de estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1 o Q2 de Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	NO CUMPLE
<b>d. Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad:</b>	
1. Haber participado al menos veinticuatro (24) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años. Ningún proyecto podrá durar menos de 12 meses, los proyectos deben estar cerrados.	NO CUMPLE
<b>e. Otros requisitos:</b>	
1. Haber dirigido al menos una (1) tesis de maestría o su equivalente; o haber codirigido al menos dos (2) tesis de maestría o su equivalente; o haber dirigido o codirigido una (1) tesis doctoral, en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	NO CUMPLE

Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), d) e). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Sonia Llaqueín Granizo Lara Mgs.  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

  
Lic. Edison Ferrnando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES AGREGADO 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías

CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

CATEGORIA: Personal Académico Titular Agregado 1

AGREGADO

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: Loza Mayorga Natalia Beatriz

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603712708

Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS <b>de ser el caso</b> .	
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT, para el caso de concursos de profesores principales únicamente se presentará los títulos de cuarto nivel. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	

Observación  
No Dirección

**Nota explicativa:** Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), e), d), f), g), h), j), l) y m). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Sonia Llaquelín Granizo Lara  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

  
Lic. Edson Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**  
**BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR**  
**VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD**  
**REQUISITOS DE POSTULACIÓN AGREGADOS**  
**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías  
CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales  
CATEGORÍA: Personal Académico Titular Agregado 1

AGREGADO

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

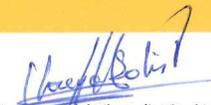
**DATOS DEL POSTULANTE**

NOMBRES COMPLETOS: Loza Mayorga Natalia Beatriz  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603717208

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
<b>a) Requisitos de formación:</b>	
1. Tener al menos el grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; o tener el conocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	NO CUMPLE
2. Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	CUMPLE
3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.	NO CUMPLE
<b>b) Requisitos de docencia:</b>	
1. Tener promedio mínimo de ochenta y cinco por ciento (85%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia; y,	NO CUMPLE
2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior.	NO CUMPLE
<b>c. Requisito de producción académica o artística:</b>	
1. Haber publicado al menos (6) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (4) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, 2 de estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1 o Q2 de Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	NO CUMPLE
<b>d. Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad:</b>	
1. Haber participado al menos veinticuatro (24) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años. Ningún proyecto podrá durar menos de 12 meses, los proyectos deben estar cerrados.	NO CUMPLE
<b>e. Otros requisitos:</b>	
1. Haber dirigido al menos una (1) tesis de maestría o su equivalente; o haber codirigido al menos dos (2) tesis de maestría o su equivalente; o haber dirigido o codirigido una (1) tesis doctoral, en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	NO CUMPLE

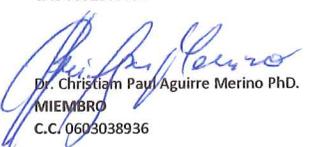
Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), d) e). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603355084

  
Lic. Lorena del Pilar Solis Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Sonia Uaquejin Granizo Lara Mgs.  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES AGREGADO 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías

CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

CATEGORIA: Personal Académico Titular Agregado 1

AGREGADO

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: Erazo Brito Gonzalo Fabián

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0602925513

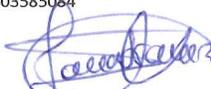
Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso.	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT, para el caso de concursos de profesores principales únicamente se presentará los títulos de cuarto nivel. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	PRESENTA
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las instituciones competentes para su emisión.	PRESENTA
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	PRESENTA
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	PRESENTA
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	PRESENTA

Observación  
No presenta

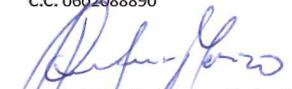
**Nota explicativa:** Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), e), d), f), g), h), j), l) y m). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorená del Pilar Solís Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Sonia Llaquelín Granizo Lara  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**  
**BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR**  
**VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD**  
**REQUISITOS DE POSTULACIÓN AGREGADOS**  
**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías

CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

CATEGORÍA: Personal Académico Titular Agregado 1

AGREGADO

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: Erazo Brito Gonzalo

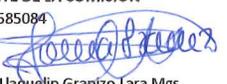
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 062925513

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
<b>a) Requisitos de formación:</b>	
1. Tener al menos el grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; o tener el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expide el Consejo de Educación Superior.	CUMPLE
2. Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	CUMPLE
3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.	NO CUMPLE
<b>b) Requisitos de docencia:</b>	
1. Tener promedio mínimo de ochenta y cinco por ciento (85%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia; y,	CUMPLE
2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior.	CUMPLE
<b>c. Requisito de producción académica o artística:</b>	
1. Haber publicado al menos (6) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (4) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, 2 de estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1 o Q2 de Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	NO CUMPLE
<b>d. Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad:</b>	
1. Haber participado al menos veinticuatro (24) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años. Ningún proyecto podrá durar menos de 12 meses, los proyectos deben estar cerrados.	NO CUMPLE
<b>e. Otros requisitos:</b>	
1. Haber dirigido al menos una (1) tesis de maestría o su equivalente; o haber codirigido al menos dos (2) tesis de maestría o su equivalente; o haber dirigido o codirigido una (1) tesis doctoral, en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	CUMPLE

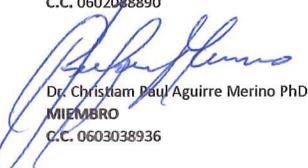
Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), d) e). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Sonia Llaquelin Granizo Lara Mgs.  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES AGREGADO 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías

CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

CATEGORIA: Personal Académico Titular Agregado 1

AGREGADO

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

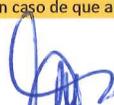
DATOS DEL POSTULANTE

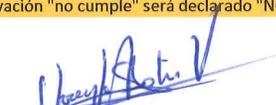
NOMBRES COMPLETOS: Umatambo Hidalgo Narcisca de las Mercedes

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713845723

Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso.	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT, para el caso de concursos de profesores principales únicamente se presentará los títulos de cuarto nivel. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	No cumple
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	No cumple
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	NO APLICA
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	No cumple
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	No cumple

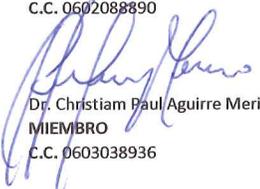
Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), e), d), f), g), h), j), l) y m). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solis Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Sonia Llaquelin Granizo Lara  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino Ph.D.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**  
**BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR**  
**VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD**  
**REQUISITOS DE POSTULACIÓN AGREGADOS**  
**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD: Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías

CARRERA: Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

CATEGORÍA: Personal Académico Titular Agregado 1

EJES ORIENTADORES: Teoría de Pensamiento Histórico e Historia Económica

AGREGADO

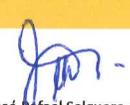
**DATOS DEL POSTULANTE**

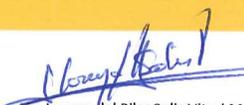
NOMBRES COMPLETOS: Umatambo Hidalgo Narcisca de las Mercedes

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713845723

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
<b>a) Requisitos de formación:</b>	
1. Tener al menos el grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; o tener el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	NO CUMPLE
2. Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	NO CUMPLE
3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.	CUMPLE
<b>b) Requisitos de docencia:</b>	
1. Tener promedio mínimo de ochenta y cinco por ciento (85%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia; y,	NO CUMPLE
2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior.	NO CUMPLE
<b>c. Requisito de producción académica o artística:</b>	
1. Haber publicado al menos (6) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (4) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, 2 de estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1 o Q2 de Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	NO CUMPLE
<b>d. Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad:</b>	
1. Haber participado al menos veinticuatro (24) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años. Ningún proyecto podrá durar menos de 12 meses, los proyectos deben estar cerrados.	NO CUMPLE
<b>e. Otros requisitos:</b>	
1. Haber dirigido al menos una (1) tesis de maestría o su equivalente; o haber codirigido al menos dos (2) tesis de maestría o su equivalente; o haber dirigido una (1) tesis doctoral, en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	NO CUMPLE

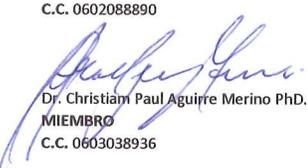
Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Agregador 1, los literales: a), b), c), d) e). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Sonia Llaque Granzo Lara Mgs.  
MIEMBRO  
C.C. 0602088890

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Dr. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936